



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-220-00663-00

No se tiene por notificada a la parte demandada, en virtud a que en el Aviso Judicial remitido se hace referencia al artículo 292 del C. G. del P., así como al artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, sin que se cumplan los requisitos de alguna de las normas citadas. Adviértase que no procede la mixtura de la notificación que se pretende.

En consecuencia, la parte actora deberá intentar la notificación teniendo en cuenta los lineamientos necesarios para la notificación, sea por Aviso Judicial (Art. 292 del C. G. del P.), o de manera personal conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 47
Fijado hoy 28 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a796f2565260af18d7ccab6a88d97c06265366398df2f52002ab4f3ddbe7c35

Documento generado en 25/06/2021 08:58:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**